

**2964 (XXVII). Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2656 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2728 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 y 2791 (XXVI) de 6 de diciembre de 1971,

*Habiendo examinado* el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>20</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe anual del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 1971 y el 30 de junio de 1972<sup>21</sup>,

*Reconociendo con grave preocupación* que la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo crítica, y por lo tanto pone en peligro inminente a los servicios ya mínimos que se prestan a los refugiados de Palestina,

*Subrayando* la necesidad constante de desplegar esfuerzos extraordinarios para mantener por lo menos en su nivel actual las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

1. *Encomia* al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su labor;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo;

3. *Hace suya* la conclusión del Grupo de Trabajo de que es fundamental realizar, vigorosa y constantemente, actividades adicionales de recaudación de fondos en nombre del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

4. *Pide* al Grupo de Trabajo que persevere en sus esfuerzos, en cooperación con el Secretario General y el Comisionado General, en favor de la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por un nuevo período de un año;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione los servicios y la asistencia que el Grupo de Trabajo necesite para realizar sus trabajos.

2108a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1972

<sup>20</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/8849.

<sup>21</sup> *Ibid.*, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/8713 y Corr.1).

**2965 (XXVII). Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2006 (XIX) de 18 de febrero de 1965, 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, 2249 (S-V) de 23 de mayo de 1967, 2308 (XXII) de 13 de diciembre de 1967, 2451 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2670 (XXV) de 8 de diciembre de 1970 y 2835 (XXVI) de 17 de diciembre de 1971,

*Habiendo recibido y examinado* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de 13 de noviembre de 1972<sup>22</sup>,

*Tomando nota con beneplácito* del acuerdo a que ha llegado el Comité Especial sobre la elección de un nuevo Presidente y de otros dos Vicepresidentes, así como de la ampliación de su Grupo de Trabajo,

*Tomando nota con pesar* de que el mandato confiado al Comité Especial todavía no ha sido cumplido,

*Consciente*, empero, de que los problemas con que el Comité Especial se ha enfrentado son de carácter fundamental y requieren un examen detenido y minucioso al que todo Estado Miembro puede contribuir útilmente,

*Teniendo presente* la honda preocupación de los Estados Miembros, en la actual situación internacional, por el hecho de que todavía no se haya llegado a un acuerdo sobre directrices concretas para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en particular los párrafos 10 y 11 del informe;

2. *Toma nota con beneplácito* de los esfuerzos y de la contribución de los Estados Miembros que han comunicado sus opiniones y sugerencias al Comité Especial y pide a los Estados Miembros que continúen transmitiendo al Comité las opiniones y sugerencias que deseen formular para ayudarlo en sus trabajos;

3. *Pide* al Comité Especial que, teniendo en cuenta los progresos que realice su Grupo de Trabajo, estudie las opiniones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros de conformidad con lo solicitado en el párrafo 4 de la resolución 2835 (XXVI) de la Asamblea General y mencionadas en los párrafos 2, 4 y 6 del quinto informe del Grupo de Trabajo<sup>23</sup>, así como las formuladas durante el debate en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, con miras a desplegar nuevos esfuerzos;

4. *Recomienda* que, a fin de acelerar el progreso y permitir que el Comité Especial celebre más frecuentemente intercambios de opiniones sobre la cuestión, su Grupo de Trabajo prepare y le presente periódicamente informes que facilitarían el debate y el logro de un acuerdo sobre las cuestiones de fondo;

5. *Insta* al Comité Especial a acelerar e intensificar sus trabajos con miras a lograr progresos en cuanto al fondo del problema, habida cuenta de la importancia de llegar, en virtud del mandato del Comité Especial, a directrices convenidas referentes a la ejecución de

<sup>22</sup> *Ibid.*, vigésimo séptimo período de sesiones, Anexos, tema 41 del programa, documento A/8888.

<sup>23</sup> *Ibid.*, documento A/8888, anexo.